



EDWING HERRERA LOAYZA

Traductor Público Juramentado

Reg. JVT No.103

TRAD-850-2024



TRADUCCIÓN OFICIAL

**MIU CITY UNIVERSITY MIAMI
(UNIVERSIDAD MIU DE MIAMI)**

El Consejo Universitario, conforme a la autoridad que se le confiere por recomendación de la Facultad, por el presente otorgan a

Andy Michael SOTO SALAZAR

el grado de

**Bachelor of Science in Business Administration
(Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas)^{N.T.}**

con todos los honores, derechos y privilegios que le confiere dicho grado.

Otorgado en Miami, Florida, a los 17 días de diciembre de 2023.

[Firmado] Daniel Burgos
Rector

[Firmado] Jon Raphael
Director

[SELLO DE LA UNIVERSIDAD MIU DE MIAMI]

EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n° 103

N.T. Esta traducción entre paréntesis expresa el significado del título original, pero no pretende indicar la equivalencia de dicho título a efectos de reconocimiento oficial.

Jr. A. Miró Quesada 376 - Oficina 603 - Lima 1
Av. Salaverry 1252 - Dpto. 404 - Jesús María
Teléfono: (511) 4282797 / 4720935 / (511) 999674471
E-mail: edwing_herrera@yahoo.com / edwing.herrera@gmail.com



EDWING HERRERA LOAYZA

Traductor Público Juramentado

Reg. JVT No. 103

TRAD-850-2024

Página 2 de 3

[Logo] **NOTARÍA Y SERVICIO DE APOSTILLAS SARMIENTO**
+1 786-0974 | WWW.NOTARYPUBLICAPOSTILLE.COM
7900 Oak LN, Miami Lakes, FL 33016

CERTIFICADO NOTARIAL DE FLORIDA

COPIA CERTIFICADA

ESTADO DE FLORIDA CONDADO DE MIAMI DADE

A los 20 días del mes de septiembre de 2024, certifico que el Diploma que antecede es una copia fiel, exacta, completa y sin modificaciones del original, elaborado por mi persona, presentado por el custodio del documento, a saber, Daniel Burgos, Rector y Jon Raphael, Director, cuyas firmas son auténticas y válidas. Asimismo, a mi leal saber y entender que, la copia del documento no forma parte de registros civiles ni es de carácter público. Las copias certificadas están disponibles en una fuente oficial indistinta a una Notaría.

[Firmado] Johanna Sarmiento
Notario Público de Florida
Nombramiento No. HH116815
Mi nombramiento vence el 30 de mayo de 2025
Respaldado por la Notaría Aaron
Sello Oficial

ESTADO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente Documento Público
2. ha sido firmado por **Johanna Sarmiento**
3. en calidad de **Notario Público de Florida**
4. lleva el sello de **Notario Público, Estado de Florida**
Certificado
5. en **Tallahassee, Florida**
6. a los **16 días del mes de octubre de 2024**
7. por **el Secretario de Estado, Estado de Florida**

EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n° 103

Jr. A. Miró Quesada 376 - Oficina 603 - Lima 1
Av. Salaverry 1252 - Dpto. 404 - Jesús María
Teléfono: (511) 4282797 / 4720935 / (511) 999674471
E-mail: edwing_herrera@yahoo.com / edwing.herrera@gmail.com



EDWING HERRERA LOAYZA

Traductor Público Juramentado

Reg. JVT N° 103

TRAD-850-2024

Página 3 de 3

8. bajo el número **2024-183966**
9. Timbre y sello: [Gran sello del Estado de Florida]
10. Firma: [Firmado] Secretario de Estado

DSDE 99 (2/12)

El documento original contiene un sello de agua. Coloque el documento a contraluz para visualizar el sello de agua con las palabras "VERIFY FIRST" y "SAFE" en el papel.

La copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

De ser fotocopiado, la palabra "VOID" aparecerá.

La frase "State of Florida" aparece en letras pequeñas a lo ancho de este documento de 8½ x 11".

No. 10602749

ll/kr/

YO, EL INFRASCRITO TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN REPRODUCE FIELMENTE EN ESPAÑOL EL SENTIDO DEL ORIGINAL ADJUNTO EN IDIOMA ingles... ESTA TRADUCCIÓN NO DEBE INTERPRETARSE COMO RECONOCIMIENTO DE LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO TRADUCIDO.

EN FE DE LO CUAL, FIRMO Y SELLO EN Lima A LOS 13 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2024

EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n° 103



REPÚBLICA DEL PERÚ

LEGALIZACIÓN

- 1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **EDWING HERRERA LOAYZA**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- 6. el / the **13/11/2024**
- 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 8. bajo el número / N° **MRE971801501114273621**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

[Handwritten Signature]

Pulache Arroyo Angélica Leonor
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Johanna Sarmiento**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Sixteenth day of October, A.D., 2024**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2024-183966**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

FLORIDA NOTARIAL CERTIFICATE


-ATTESTED COPY-

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI DADE

On this 20 day of September, 2024, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of DIPLOMA presented to me by the document's custodian DANIEL BURGOS, PRESIDENT AND JON RAPHAEL, CAMPUS DIRECTOR, whose signatures at the same time, I acknowledge are authentic and valid, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.




Johanna Sarmiento
Comm. #HH116815
Expires: May 30, 2025
Bonded Thru Aaron Notary

(Official Notary Signature and Notary Seal)

**Johanna Sarmiento
Florida Notary Public**

META
City University Miami

The Trustees of the University by virtue of the authority
vested in them, and upon the recommendation of

The Faculty have conferred on

Andy Michael Soto Salazar

The degree of

Bachelor of Science in Business Administration

and have granted this diploma as evidence thereof
Given this Seventeenth day of December 2023

Miami, FL.



Daniel Burgos, President



Jon Raphael, Campus Director





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de diciembre de 2024

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02814-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

De : **Erick Bruno Gian Carlo Prado Santa Cruz**
Asistente Administrativo I

Asunto : Solicitud de reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0010919-2024 (2024EXT0000048165-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 20 de noviembre de 2024, el señor **ANDY MICHAEL SOTO SALAZAR** (en adelante, el administrado), identificado con DNI N° 44709884¹, solicitó el reconocimiento de su "Grado de Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas" otorgado el 17 de diciembre de 2023, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.

¹ El administrado solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS E INFORMACION UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “A Distancia”, durante el período comprendido desde 05/2022 hasta 12/2023.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0010919-2024

2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la presente solicitud:	El reconocimiento del “Grado de Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas” se encuentra amparado por el “Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	MIU City University Miami está acreditada en los Estados Unidos de América, por Council for Higher Education Acreditación (CHEA), según la verificación realizada en la página web: https://www.chea.org/search-institutions , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.

2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	Se presentó el diploma y su copia, la cual se encuentra apostillada por el Secretario del Estado de Florida de los Estados Unidos de América.
--	---

² **Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos** suscrito el 12 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.

(...)

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS E INFORMACION UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) Traducción del diploma:	Se presentó la traducción oficial del diploma
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

⁶ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del "Grado de Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas" otorgado el 17 de diciembre de 2023, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del "Grado de Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas" otorgado en el extranjero, el término de "Grado de Bachiller y Título Profesional" entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Firmado por
ERICK BRUNO GIAN CARLO PRADO SANTA CRUZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

EBPSC/rtv



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02800-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 20 de noviembre de 2024, a través del Expediente N° 0010919-2024, por el administrado **ANDY MICHAEL SOTO SALAZAR**, identificado con DNI N° 44709884; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02814-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 10 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta*

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02814-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 10 de diciembre de 2024, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **ANDY MICHAEL SOTO SALAZAR**, identificado con DNI N° 44709884, el **Grado de Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 17 de diciembre de 2023, por **MIU City University Miami**, procedente de los **Estados Unidos de América**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 02814-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 10 de diciembre de 2024 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (E)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





EDWING HERRERA LOAYZA
Traductor Público Juramentado
Reg. JVT No.103

TRAD-TSL-741-2024

TRADUCCIÓN OFICIAL

**MIU CITY UNIVERSITY MIAMI
(UNIVERSIDAD MIU DE MIAMI)**

Nombre completo : **Andy Michael Soto Salazar**
Identificación del estudiante : 573963
Diploma : Licenciado en Ciencias en Administración de Empresas
Fecha de matrícula : 09 de mayo de 2022
Estado : Completo
Fecha : 17 de diciembre de 2023

Créditos requeridos : 120
Créditos obtenidos : 120.00

Código	Nombre del curso	Créditos asistidos	Créditos ganados	Nota
Semestre				
BUS4033	Comunicación de Negocios	3.0	3.0	TR
MAC1005	Matemáticas I	3.0	3.0	TR
MAC1014	Matemáticas II	3.0	3.0	TR
SPC1017	Conversación	3.0	3.0	TR
ECO2013	Macroeconomía	3.0	3.0	TR
FIN3031	Finanzas Corporativas	3.0	3.0	TR
ECO2023	Microeconomía	3.0	3.0	TR
FIN2501	Matemáticas Financieras	3.0	3.0	TR
BUL2430	Derecho Empresarial	3.0	3.0	TR
STA2311	Estadísticas	3.0	3.0	TR
ECO2063	Economía Internacional	3.0	3.0	TR
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3.0	3.0	TR
ECO3061	Estadística Económica	3.0	3.0	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3.0	3.0	TR
ECO4073	Administración y Gestión de Empresas Internacionales	3.0	3.0	TR
MAN3301	Gestión de Recursos Humanos	3.0	3.0	TR
ACC3200	Contabilidad Financiera	3.0	3.0	TR
MAN1150	Administración y Organización de Empresas	3.0	3.0	TR
MKT2100	Fundamentos de Marketing	3.0	3.0	TR
CIT1210	Tecnologías de la Información	3.0	3.0	TR
MAN2319	Dirección de Operaciones	3.0	3.0	TR

EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n.º 103

Jr. A. Miró Quesada 376 - Oficina 603 - Lima 1
Av. Salaverry 1252 - Dpto. 404 - Jesús María
Teléfono: (511) 4282797 / 4720935 / (511) 999674471
E-mail: edwing_herrera@yahoo.com / edwing.herrera@gmail.com



EDWING HERRERA LOAYZA

Traductor Público Juramentado

Reg. JVT N° 103

TRAD-TSL-741-2024

Página 2 de 5

IBG4350	El Ámbito Digital y la Internacionalización de Empresas	3.0	3.0	TR
ENT3310	Creación de Empresas en un Entorno Digital	3.0	3.0	TR
SEMESTRE 1				
ENC1101	Composición en Lengua Inglesa I	3.0	3.0	B
WRI100	Técnicas Avanzadas de Escritura	3.0	3.0	A-
SYG2001	Sociología	3.0	3.0	A-
			Promedio Ponderado	3.47
			Promedio general	3.47
SEMESTRE 2				
ENC1102	Composición en Lengua Inglesa II	3.0	3.0	A
PSY2001	Psicología	3.0	3.0	A
BUS4053	Control Público de las Empresas	3.0	3.0	A-
			Promedio Ponderado	3.90
			Promedio general	3.68
SEMESTRE 3				
WHO1026	Historia Mundial	3.0	3.0	A
PHI3643	Ética de los Negocios	3.0	3.0	A
MKG3470	Estrategias	3.0	3.0	A
			Promedio Ponderado	4.00
			Promedio general	3.79
SEMESTRE 4				
BUL3710	Derecho de Quiebras	3.0	3.0	A-
ECO4103	Sistemas Fiscales Comparados	3.0	3.0	A-
INR4502	Organizaciones Internacionales	3.0	3.0	A
ECO4063	Análisis Económicos del Derecho	3.0	3.0	A-
			Promedio Ponderado	3.78
			Promedio general	3.78
SEMESTRE 5				
ECO2043	Economía de la Innovación	3.0	3.0	A
ECO3051	Economía Bancaria	3.0	3.0	A
CAP4901	Administración de Empresas / Tesis	6.0	6.0	A
			Promedio Ponderado	4.00
			Promedio general	3.84
TOTAL DEL PROMEDIO PONDERADO				3.84

EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n° 103

Jr. A. Miró Quesada 376 - Oficina 603 - Lima 1
Av. Salaverry 1252 - Dpto. 404 - Jesús María
Teléfono: (511) 4282797 / 4720935 / (511) 999674471
E-mail: edwing_herrera@yahoo.com / edwing.herrera@gmail.com



**MIU CITY UNIVERSITY MIAMI
(UNIVERSIDAD MIU DE MIAMI)**

111NE 1st ST 6th Floor
Miami, FL 33132 – Licencia: Comisión para la Educación independiente
325 West Gains St Suite 1414
Tallahassee Florida 32399 - Teléfono: (888) 224-6684
Miami, Florida Licencia No. 5359
Acreditación: Comisión de Acreditación de Educación a Distancia (DEAC)
1101 17th Street NW, Suite 808
Washington, D.C. 20036

Programa de grado: Se expide un Título de Programa a los estudiantes que cumplen lo siguiente:

- Haber completado el número total de créditos del programa.
- Promedio de calificaciones acumulado de 2.0 o más para la obtención del grado de licenciado y de 3.0 o superior para los programas de posgrado.
- Cumplir con todos los pagos pendientes.

Equivalencia de horas de crédito semestrales

1 hora de crédito semestral equivale a 15 horas lectivas.

Certificado oficial de estudios

El certificado de estudios es oficial sólo si tiene el sello en relieve de la facultad y la firma del registrador.

La Universidad MIU de Miami, no cobra por la emisión de certificados de estudios enviados directamente a otras instituciones educativas.

Calificación en letras	Porcentaje	Promedio Ponderado
A	97-100%	4.0
A-	90-96%	3.7
B+	87-89%	3.3
B	80-86%	3.0
B-	78-79%	2.7
C+	75-77%	2.3
C	70-74%	2.0
C-	67-69%	1.7
D+	63-66%	1.3
D	57-62%	1.0
F	<57%	0.0
I	-	Incompleto *


EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n.º 103



TR	-	Transferencia de créditos **
W	-	Retiro**
WP	-	Retiro aprobado**
WF	0	Retiro desaprobado

El sistema de calificación del rendimiento académico aparece más arriba. A menos que se indique lo contrario, cada calificación obtenida se calcula en el promedio acumulativo de calificaciones (CGPA) del estudiante y los créditos asignados para el curso tomado se incluyen en el cálculo del total de horas de crédito.

* Las calificaciones no se calculan en la calificación promedio acumulado (CGPA), pero las horas del curso se incluyen en el total de créditos intentados.

* La calificación no se calcula en el CGPA y las horas del curso no se incluyen en el total de créditos intentados.

Cursos repetidos

Si un estudiante obtiene una calificación menor a C en un curso de pregrado o licenciatura, o inferior a B en un curso de magister, deberá repetir el curso. Si se le ha concedido una calificación de aprobado en un curso, no se le permitirá repetir ese curso. Los estudiantes deben repetir cualquier curso suspendido para mejorar su calificación acumulada. Por ejemplo, si un estudiante de bachiller obtiene una C-, y al repetir el curso obtiene una A, la C- contará para el promedio general ponderado del trimestre en el que fue concedida, y la A también contará para el promedio general ponderado del trimestre en el que fue concedida. Ambas calificaciones cuentan para el CGPA del estudiante. Ambos intentos contarán para el total de créditos intentados por el estudiante. Si el estudiante recibe otra calificación reprobatoria al repetir un curso, ambas contarán para su CGPA, y para el promedio general ponderado de cada período respectivo.

Incompleto (Calificaciones de I)

Si un estudiante recibe una calificación de "I", él o ella debe completar con éxito el trabajo requerido para el curso dentro de un plazo establecido por el instructor y comunicado al estudiante no más de 10 días hábiles la calificación de "I" fue recibida. Es responsabilidad del estudiante hacer un seguimiento con el instructor para completar el trabajo del curso. Si el trabajo del curso no se completa en el plazo establecido, la calificación "I" se convierte en "F". Una calificación de "I" no tiene ningún efecto en la media acumulativa de calificaciones de los estudiantes o en su capacidad para completar con éxito el trimestre. Sin embargo, una calificación de "I" sí cuenta para la cantidad de horas de crédito intentadas permitidas dentro del plazo máximo desde la finalización del programa.



EDWING HERRERA LOAYZA

Traductor Público Juramentado

Reg. JVT No.103

TRAD-TSL-741-2024

Página 5 de 5

Calificación TR

Se otorga una calificación de TR a los créditos de transferencia aprobados y completados por el estudiante en otra institución. Ni las calificaciones de los cursos ni sus respectivos créditos se incluyen en el CGPA del estudiante o en su total de créditos intentados. El número total de créditos transferidos se deduce del número total de créditos necesarios para completar el programa. El plazo máximo (MTF) para un estudiante transferido es 1,5 veces el total de horas consideradas necesarias para completar el programa.

Calificación W

Si el último día de asistencia se encuentra en la primera mitad del trimestre (semanas 2 a 7), se otorgará una calificación de "W". En este caso, esta calificación no se calculará como parte del SAP. Si el último día de asistencia es en la segunda mitad del trimestre (semanas 8 a 15), el estudiante: puede recibir:

Calificación WP

Un estudiante que se retira formalmente de la institución durante la segunda mitad de un curso, y que tiene un promedio de calificaciones de 2.5 o superior en el momento de la retirada se le asignará una calificación de WP para el curso. Una calificación de WP no se incluye como parte del CGPA, y los créditos del curso no se incluyen como parte del total de créditos intentados por el estudiante. En estos casos, se aplica la política de reembolso establecida por la institución.

[Firmado] Pamela Obando
Registradora

[Sello de la Universidad MIU de Miami]

ll/kr/


EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n° 103

Jr. A. Miró Quesada 376 - Oficina 603 - Lima 1
Av. Salaverry 1252 - Dpto. 404 - Jesús María
Teléfono: (511) 4282797 / 4720935 / (511) 999674471
E-mail: edwing_herrera@yahoo.com / edwing.herrera@gmail.com

YO, EL INFRASCRITO TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO,
CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN REPRODUCE
FIELMENTE EN ESPAÑOL EL SENTIDO DEL ORIGINAL ADJUNTO EN
IDIOMA Inglés. ESTA TRADUCCIÓN NO DEBE
INTERPRETARSE COMO RECONOCIMIENTO DE LA AUTENTICIDAD
DEL DOCUMENTO TRADUCIDO.

EN FE DE LO CUAL, FIRMO Y SELLO EN Lima A LOS
18 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2024.



EDWING HERRERA LOAYZA
TRADUCTOR PÚBLICO JURAMENTADO
Reg. JVT n° 103

TRADUCIDO SIN LEGALIZACIONES OFICIALES



Student Official Transcript

Name Surname: Andy Michael Soto Salazar

Id student: 573963

Study: Bachelor of Science in Business Administration

Enrollment date: 05/09/2022

Status: Completed

Status date: 12/17/2023

Required Credits: 120		Achieved Credits: 120.00		
COURSE CODE	COURSE TITLE	CREDITS ATTEMPTED	CREDITS EARNED	GRADE VALUE
	SEMESTER			
BUS4033	Business Communication	3.0	3.0	TR
MAC1005	Matemáticas I	3.0	3.0	TR
MAC1014	Matemáticas II	3.0	3.0	TR
SPC1017	Conversación	3.0	3.0	TR
ECO2013	Macroeconomía	3.0	3.0	TR
FIN3031	Finanzas Corporativas	3.0	3.0	TR
ECO2023	Microeconomía	3.0	3.0	TR
FIN2501	Matemáticas Financieras	3.0	3.0	TR
BUL2430	Derecho Empresarial	3.0	3.0	TR
STA2311	Estadística	3.0	3.0	TR
ECO2063	Economía Internacional	3.0	3.0	TR
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3.0	3.0	TR
ECO3061	Estadística Económica	3.0	3.0	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3.0	3.0	TR
ECO4073	Administración y Gestión de Empresas Internacionales	3.0	3.0	TR
MAN3301	Gestión de Recursos Humanos	3.0	3.0	TR
ACC3200	Contabilidad Financiera	3.0	3.0	TR
MAN1150	Administración y Organización de Empresas	3.0	3.0	TR
MKT2100	Fundamentos de Marketing	3.0	3.0	TR
CIT1210	Tecnologías de la Información	3.0	3.0	TR
MAN2319	Dirección de Operaciones	3.0	3.0	TR
IBG4350	El Ámbito Digital y la Internacionalización de Empresas	3.0	3.0	TR
ENT3310	Creación de Empresas en un Entorno Digital	3.0	3.0	TR

Registrar: Pamela Obando	Official Seal

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

MIU City University Miami

111 NE 1st ST 6th Floor

Miami, FL 33132
325 West Gains St Suite 1414

Tallahassee Florida 32399 - Phone: (888) 224-6684

Miami, Florida License Number: 5359

Accreditation: Distance Education Accrediting Commission (DEAC)
1101 17th Street NW, Suite 808
Washington, D.C. 20036

Program Degree: A Program Degree is issued to students who meet the following:

- a. Completion of the entire number of credits for the program
- b. Cumulative grade point average of 2.0 or higher for Undergraduate, and 3.0 or higher for Graduate programs
- c. Satisfaction of all financial obligations

Semester Credit Hour Equivalency

1 Semester Credit Hour is equivalent to 15 Contact Class Hours

Official Transcripts

The transcript is an official transcript Only if the embossed seal of the school and signature of the registrar appear.

MIU City University Miami does not charge a fee for academic transcripts sent directly to other educational Institutions.

Letter Grade	Numerical Value	GPA
A	97 - 100%	4.0
A-	90 - 96%	3.7
B+	87 - 89%	3.3
B	80 - 86%	3.0
B-	78 - 79%	2.7
C+	75 - 77%	2.3
C	70 - 74%	2.0
C-	67 - 69%	1.7
D+	63 - 66%	1.3
D	57 - 62%	1.0
F	< 57%	0.0
I	-	Incomplete*
TR	-	Transfer Credit**
W	-	Withdrawal**
WP	-	Withdraw Passing**
WF	0	Withdraw Failing

The grading system for academic performance appears above. Unless otherwise indicated, each grade earned is calculated into the student's cumulative grade point average (CGPA) and the credits assigned for the course taken are included in the calculation of total credit hours attempt.

* Grade not calculated into cumulative grade point average (CGPA) but course hours are included in total credits attempted.

** Grade not calculated in CGPA, and course hours are not included in total credits attempted.

Repeated Courses

If a student is awarded a grade lower than a C in a bachelor's or a grade lower than a B in a master's course, they should repeat the course. If they have been awarded a passing grade for a course, they will not be allowed to repeat that course. Students should repeat any failed courses to improve their cumulative grade point average. For example, if a bachelor's student receives a C-, and upon repeating the course receives an A, the C- will count toward the term GPA when it was awarded, and the A will also count toward the term GPA in which it was awarded. Both grades count toward the student's CGPA. Both attempts will count towards the student's total attempted credits. If the student receives another failing grade when repeating a course, both will count toward their CGPA, and toward each respective term GPA.

Incomplete (Grades of I)

If a student receives a grade of "I", he or she must successfully complete the required work for the course within a time limit established by the instructor and communicated to the student, no longer than 10 business days after the grade of "I" was received. It is the student's responsibility to follow up with the instructor to complete the course work. If the course work is not completed with the established time limit, the "I" grade becomes an "F". A grade of "I" has no effect on students' cumulative grade point average or on their ability to successfully complete the term. However, a grade of "I" does count toward the amount of attempted credit hours allowed within the maximum timeframe from program completion.

TR Grade

A grade of TR is awarded for approved transfer credits completed by the student at another institution. Neither the course grades nor their respective credits are included in the student's CGPA or their total attempted credits. The total number of transferred credits is deducted from the total number of credits necessary to complete the program. The maximum time frame (MTF) for a transfer student is 1.5 times the total hours considered necessary to complete the program.

W Grade



If the last day of attendance is in the first half of the term (weeks 2 to 7), a grade of "W" will be awarded. In this case, this grade will not be calculated as part of SAP. If the last day of attendance is in the second half of the term (weeks 8 to 15), students may receive:

WP Grade

A student who formally withdraws from the institution during the second half of a course, and who has a grade point average of 2.5 or higher at the time of withdrawal will be assigned a grade of WP for the course. A grade of WP is not included as part of the CGPA, and the course credits are not included as part of the student's total attempted credits. In these cases, the institution's established refund policy applies.

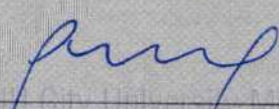

WF Grade

A student who formally withdraws from the institution or ceases to attend during the second half of a course, and who has a grade point average lower than 2.5 at the time of withdrawal will be assigned a grade of WF for the course. A Grade of WF is included as part of the CGPA, and the course credits are included as part of the student's total attempted credits. In these cases, the institution's established refund policy applies.

Registrar: Pamela Obando	Official Seal
	

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

SEMESTER 1				
	Composición en Lengua Inglesa I	3.0	3.0	B
100	Técnicas Avanzadas de Escritura	3.0	3.0	A-
SYG2001	Sociología	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.47
				CGPA: 3.47
SEMESTER 2				
ENC1102	Composición en Lengua Inglesa II	3.0	3.0	A
PSY2001	Psicología	3.0	3.0	A
BUS4053	Control Público de las Empresas	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.90
				CGPA: 3.68
SEMESTER 3				
WHO1026	Historia Mundial	3.0	3.0	A
PHI3643	Ética de los Negocios	3.0	3.0	A
MKG3470	Estrategias de Marketing Digital	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 4.00
				CGPA: 3.79
SEMESTER 4				
BUL3710	Derecho de Quiebras	3.0	3.0	A-
ECO4103	Sistemas Fiscales Comparados	3.0	3.0	A-
INR4502	Organizaciones Internacionales	3.0	3.0	A
ECO4063	Análisis Económico del Derecho	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.78
				CGPA: 3.78
SEMESTER 5				
ECO2043	Economía de la Innovación	3.0	3.0	A
ECO3051	Economía Bancaria	3.0	3.0	A
CAP4901	Administración de Empresas / Tesis	6.0	6.0	A
				Term Gpa: 4.00
				CGPA: 3.84
				Total GPA: 3.84

Registrar: Pamela Obando	Official Seal
	

MIU City University Miami - 111 NE 1st ST 6th Floor - Miami, FL 33132

MIU City University Miami
111 NE 1st ST 6th Floor

Miami, FL 33132
325 West Gains St Suite 1414
Tallahassee Florida 32399 - Phone: (888) 224-6684
Miami, Florida License Number: 5359
Accreditation: Distance Education Accrediting Commission (DEAC)
1101 17th Street NW, Suite 808
Washington, D.C. 20036

Program Degree: A Program Degree is issued to students who meet the following:

- Completion of the entire number of credits for the program
- Cumulative grade point average of 2.0 or higher for Undergraduate, and 3.0 or higher for Graduate programs
- Satisfaction of all financial obligations

Semester Credit Hour Equivalency
1 Semester Credit Hour is equivalent to 15 Contact Class Hours

Official Transcripts

The transcript is an official transcript Only if the embossed seal of the school and signature of the registrar appear.
MIU City University Miami does not charge a fee for academic transcripts sent directly to other educational Institutions.

Letter Grade	Numerical Value	GPA
A	97 - 100%	4.0
A-	90 - 96%	3.7
B+	87 - 89%	3.3
B	80 - 86%	3.0
B-	78 - 79%	2.7
C+	75 - 77%	2.3
C	70 - 74%	2.0
C-	67 - 69%	1.7
D+	63 - 66%	1.3
D	57 - 62%	1.0
F	< 57%	0.0
I	-	Incomplete*
TR	-	Transfer Credit**
W	-	Withdrawal**
WP	-	Withdraw Passing**
WF	0	Withdraw Failing

The grading system for academic performance appears above. Unless otherwise indicated, each grade earned is calculated into the student's cumulative grade point average (CGPA) and the credits assigned for the course taken are included in the calculation of total credit hours attempt.

* Grade not calculated into cumulative grade point average (CGPA) but course hours are included in total credits attempted.

** Grade not calculated in CGPA, and course hours are not included in total credits attempted.

Repeated Courses

If a student is awarded a grade lower than a C in a bachelor's or associate's course, or less than a B in a master's course, they should repeat the course. If they have been awarded a passing grade for a course, they will not be allowed to repeat that course. Students should repeat any failed courses to improve their cumulative grade point average. For example, if a bachelor's student receives a C-, and upon repeating the course receives an A, the C- will count toward the term GPA when it was awarded, and the A will also count toward the term GPA in which it was awarded. Both grades count toward the student's CGPA. Both attempts will count towards the student's total attempted credits. If the student receives another failing grade when repeating a course, both will count toward their CGPA, and toward each respective term GPA.

Incomplete (Grades of I)

If a student receives a grade of "I", he or she must successfully complete the required work for the course within a time limit established by the instructor and communicated to the student, no longer than 10 business days after the grade of "I" was received. It is the student's responsibility to follow up with the instructor to complete the course work. If the course work is not completed with the established time limit, the "I" grade becomes an "F". A grade of "I" has no effect on students' cumulative grade point average or on their ability to successfully complete the term. However, a grade of "I" does count toward the amount of attempted credit hours allowed within the maximum timeframe from program completion.

TR Grade

A grade of TR is awarded for approved transfer credits completed by the student at another institution. Neither the course grades nor their respective credits are included in the student's CGPA or their total attempted credits. The total number of transferred credits is deducted from the total number of credits necessary to complete the program. The maximum time frame (MTF) for a transfer student is 1.5 times the total hours considered necessary to complete the program.

W Grade

If the last day of attendance is in the first half of the term (weeks 2 to 7), a grade of "W" will be awarded. In this case, this grade will not be calculated as part of SAP. If the last day of attendance is in the second half of the term (weeks 8 to 15), students may receive:

WP Grade

A student who formally withdraws from the institution during the second half of a course, and who has a grade point average of 2.5 or higher at the time of withdrawal will be assigned a grade of WP for the course. A grade of WP is not included as part of the CGPA, and the course credits are not included as part of the student's total attempted credits. In these cases, the institution's established refund policy applies.

WF Grade

A student who formally withdraws from the institution or ceases to attend during the second half of a course, and who has a grade point average lower than 2.5 at the time of withdrawal will be assigned a grade of WF for the course. A Grade of WF is included as part of the CGPA, and the course credits are included as part of the student's total attempted credits. In these cases, the institution's established refund policy applies.

Registrar: Pamela Obando



Official Seal





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>SOTO SALAZAR, ANDY MICHAEL DNI 44709884</p>	<p>GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 17/12/2023 TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 10/12/2024</p> <p>Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 1 Año 7 Meses</p>	<p>MIU CITY UNIVERSITY MIAMI ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>

